



**L'AEROCLUB**  
BARCELONA SABADELL

# **CÓDIGO DE CONDUCTA**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL AEROCLUB BARCELONA SABADELL.**

### **ÍNDICE**

1. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
1.1. INTRODUCCIÓN. ....	3
1.2. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES. ....	3
1.3. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
1.4. DESTINATARIOS. ....	4
2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.....	4
2.1. NUESTRO MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS. ....	4
2.2. IMPLICACIÓN DE NUESTROS SOCIOS.....	4
2.3. LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL. ....	5
2.4. LA REPUTACIÓN Y EL PRESTIGIO DE EL AEROCLUB COMO TARJETA DE PRESENTACIÓN. ....	5
2.5. PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS.....	5
2.6. COMPROMISO DE EL AEROCLUB CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.....	5
2.7. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE EL AEROCLUB. ....	5
3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO. ....	6
3.1 RELACIÓN CON LOS SOCIOS.....	6
3.2 RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES.....	8
3.3 RECURSOS HUMANOS. ....	9
3.4 RELACIONES CON ORGANISMOS PÚBLICOS.....	10
3.5 RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO. ....	11
4. IMPLEMENTACIÓN. ....	11
4.1 FUNCIONES.....	11
4.2 FORMACIÓN. ....	12
4.3 CANAL DE DENUNCIAS. ....	12
4.4 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. ....	12

## 1. NUESTRO CÓDIGO DE CONDUCTA

### 1.1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional y de comportamiento que resultan de aplicación a todos los profesionales y socios del Aeroclub **Barcelona Sabadell**, en adelante **El Aeroclub**, y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización (en adelante, el "Código de Conducta").

El Aeroclub tiene como objetivo prioritario reunir a amantes de la aviación para el fomento de la práctica del deporte aeronáutico en todas sus ramas y modalidades en general y, bajo estrictos criterios de eficiencia económica, compartir, mantener, reparar, hangarar y suministrar materiales y combustibles exclusivamente para su flota de aeronaves y de sus socios, destinadas al uso formativo, lúdico y deportivo.

El Aeroclub aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos en los que desarrolla su actividad con todos los agentes de la Administración, sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de El Aeroclub.

### 1.2. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.

Dichas categorías de personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión del Aeroclub son, entre otros, los socios, los proveedores, nuestros empleados, los organismos públicos y las comunidades locales, autonómicas, nacionales e internacionales en las que el Aeroclub opera.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre El Aeroclub y los agentes implicados.

Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos.

### 1.3. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de El Aeroclub, el presente Código de Conducta está construido por los siguientes pilares fundamentales:

1. Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación de El Aeroclub, con carácter general, respecto a todos los agentes en los que se pretende generar confianza.

2. Los criterios de comportamiento de los profesionales de El Aeroclub, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes con los que se relaciona en el marco de su actividad.
3. Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

#### **1.4. DESTINATARIOS.**

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los componentes de la Junta Directiva y órganos de control de El Aeroclub, además de los directivos, empleados y cualesquiera personas físicas o jurídicas vinculadas a El Aeroclub por relaciones jurídicas y/o comerciales de cualquier naturaleza, así como a las sociedades que formen parte del El Aeroclub y personas físicas o jurídicas vinculadas a ellas.

El Aeroclub promoverá que los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

## **2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.**

### **2.1. NUESTRO MÁS ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Todos los profesionales de El Aeroclub mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que El Aeroclub desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de El Aeroclub y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con el Aeroclub deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de El Aeroclub.

### **2.2. IMPLICACIÓN DE NUESTROS SOCIOS.**

El Aeroclub asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los socios en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de El Aeroclub y de la totalidad de los socios frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

### **2.3. LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA SON NUESTRO PILAR FUNDAMENTAL.**

El Aeroclub orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus socios, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados.

Por este motivo, El Aeroclub dirige sus actividades a alcanzar los mejores estándares posibles de calidad en sus servicios y productos.

### **2.4. LA REPUTACIÓN Y EL PRESTIGIO DE EL AEROCLUB COMO TARJETA DE PRESENTACIÓN.**

El Aeroclub cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de El Aeroclub.

Todos y cada uno de sus profesionales participará en la tarea de fortalecer el prestigio de El Aeroclub y de velar por su reputación.

### **2.5. PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS.**

Las personas de El Aeroclub son un factor indispensable para su éxito. El Aeroclub promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de El Aeroclub y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, El Aeroclub fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para El Aeroclub, y por ello El Aeroclub se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en El Aeroclub.

### **2.6. COMPROMISO DE EL AEROCLUB CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.**

El Aeroclub está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación.

### **2.7. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE EL AEROCLUB.**

La información es uno de los activos de El Aeroclub para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales de El Aeroclub utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

El Aeroclub se compromete a transmitir información de forma completa y veraz, que permita a los socios, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre El Aeroclub.

### **3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.**

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que El Aeroclub se relaciona deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso de su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- A la implicación de nuestros socios.
- A la calidad y la excelencia en el servicio.
- A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores.
- Al fomento y protección de nuestros trabajadores.
- Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
- Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno.
- A la transparencia de nuestras actividades.

#### **3.1 RELACIÓN CON LOS SOCIOS.**

En todo caso, la actividad de El Aeroclub en interés de los socios, necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

##### **Información veraz.**

La información que se transmita a los socios será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de El Aeroclub. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

##### **Honestidad y responsabilidad profesional.**

Cualquier relación con nuestros socios debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros socios.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los socios, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros socios.

### **Confidencialidad y privacidad.**

La información de nuestros socios de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con socios deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

### **Conflictos de interés.**

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con socios, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de El Aeroclub.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento de la Comisión de Cumplimiento Normativo de El Aeroclub.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de El Aeroclub y el interés personal de cualquier profesional de El Aeroclub, según se ha definido anteriormente, o de cualquier cónyuge, ascendiente, cónyuge del ascendiente, descendiente, cónyuge del descendiente, hermano, cónyuge del hermano o sociedades respecto de las cuales el profesional de El Aeroclub se encuentre vinculado.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de El Aeroclub o de sus socios en la toma de decisiones.

### **Regalos, obsequios y favores.**

El Aeroclub no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a socios que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a El Aeroclub o sus empleados y directivos.

El Aeroclub se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de El Aeroclub se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de El Aeroclub.

### **Gestión de reclamaciones.**

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio.

Por ello, los profesionales de El Aeroclub se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros socios.

### **Oportunidades de negocio.**

Ningún profesional de El Aeroclub podrá utilizar el nombre de El Aeroclub ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional de El Aeroclub podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de El Aeroclub, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a El Aeroclub o El Aeroclub tuviera interés en ella, siempre que El Aeroclub no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

## **3.2 RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES.**

### **Nuestra visión de los proveedores como colaboradores.**

Los nuevos retos del mercado exigen un comportamiento colaborador entre El Aeroclub y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios de El Aeroclub son visualizados como profesionales o colaboradores de la actividad de El Aeroclub.

### **Elección de proveedores y otros colaboradores.**

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales de El Aeroclub no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para El Aeroclub, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, el Aeroclub estará legitimado para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

### **Relación con proveedores.**

Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de El Aeroclub.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión.



### **Regalos, obsequios y favores.**

En particular será igualmente aplicable a la relación entre El Aeroclub y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos. En este sentido, la prohibición que se establece se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de El Aeroclub.

### **3.3 RECURSOS HUMANOS.**

#### **Contratación del personal y promoción profesional.**

El Aeroclub evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

#### **Formación.**

El Aeroclub pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

#### **Igualdad de género.**

Los profesionales de El Aeroclub respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

El Aeroclub adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

#### **Seguridad y salud laboral.**

El Aeroclub declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de El Aeroclub.

El Aeroclub adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

### **Integridad moral.**

El Aeroclub se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el “mobbing” y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de El Aeroclub comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

## **3.4 RELACIONES CON ORGANISMOS PÚBLICOS.**

### **Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.**

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre El Aeroclub y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que adquiera El Aeroclub con las administraciones públicas, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales y de seguridad social que resulten de aplicación.

### **Regalos, obsequios y favores.**

Las prohibiciones señaladas anteriormente relativas a los regalos, obsequios y favores a socios, se aplica igualmente a la relación de El Aeroclub con los organismos públicos.

El Aeroclub no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

El Aeroclub se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones.

Cualquier obsequio de El Aeroclub se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de El Aeroclub.

### **Partidos políticos.**

El Aeroclub se abstendrá de realizar cualquier actividad en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

El Aeroclub se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

### **Derecho de la competencia y organismos reguladores.**

En especial en materia de escuela, El Aeroclub cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

## **3.5 RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.**

### **Política medioambiental.**

El Aeroclub dispone de políticas ambientales conformidad con la legislación medioambiental vigente.

La estrategia de El Aeroclub se caracteriza por un enfoque hacia inversiones y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible.

## **4. IMPLEMENTACIÓN.**

La Comisión de Cumplimiento Normativo de El Aeroclub será el órgano delegado que asesora a la Junta Directiva, a la Comisión de Auditoría, y a otros órganos de control de El Aeroclub en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de El Aeroclub y en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

### **4.1 FUNCIONES.**

**La Comisión de Cumplimiento Normativo tendrá las siguientes funciones:**

1. Comprobar la aplicación del Código de Conducta a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito El Aeroclub, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
2. Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
3. Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta.
4. Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo, en su caso, la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.

5. Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de El Aeroclub.
6. Proponer al Junta Directiva las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y mantenerlo actualizado en todo momento.

#### **4.2 FORMACIÓN.**

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas.

#### **4.3 CANAL DE DENUNCIAS.**

El Aeroclub se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de denuncias a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

El Aeroclub establecerá, bajo la supervisión de la Comisión de Cumplimiento Normativo, un canal de denuncias, que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del Código de Conducta y actividades irregulares en la organización.

Así mismo, en los aspectos que puedan afectar a los trabajadores de El Aeroclub, tales como situaciones de discriminación, acoso, “mobbing” o seguridad en el trabajo, entre otros, se establecerán canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en estos ámbitos.

#### **4.4 VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

La Comisión de Cumplimiento Normativo del Aeroclub enviará informes sobre las violaciones del Código de Conducta, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias:

1. En los casos más significativos, a la Junta Directiva, quienes deberán adoptar las medidas correspondientes.
2. En los demás casos, a la Dirección General de El Aeroclub.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.